



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº. 173-2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 10 de setiembre del 2019.

VISTO:

La Directiva N°.006-2019-CG/INTEG "Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." - SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Pública de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N°. 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA; concordantes con las atribuciones que le confiere el Estatuto Social y sus normas internas;

Que, mediante Ley N°. 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se establece las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, con fecha 15 de mayo del 2015, mediante Resolución de Contraloría N°. -2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el Numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, establece quienes serán los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno, en ese orden de ideas se advierte que de acuerdo al Sub Numeral 6.5.1, El Titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad (...); el Sub Numeral 6.5.2, establece que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el Órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

y evaluación del SCI. El Órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones: a). Dirigir y supervisar la implementación del SCI, b). Coordinar con otros Órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva, c). Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad; y, d). Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno; y, de acuerdo al Sub Numeral 6.5.3 Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, recaerá en los Órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones: a). Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI, b). Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva, c). Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva;



Que, mediante Resolución de Directorio N° 001-2018-SEDA-AYACUCHO/D, de fecha 26 de enero de 2018, se conformó el Comité de Control Interno del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. SEDA AYACUCHO, para la implementación del Sistema de Control Interno de SEDA AYACUCHO, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", debiéndose dejar sin efecto dicho acto resolutivo.

Que, en ese sentido, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", resulta necesario la designación del Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno; así como de los otros Órganos que participan en la Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, estando a las consideraciones que preceden, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A." SEDA AYACUCHO y demás normas legales conexas;





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de SEDA AYACUCHO, como Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Directiva N°. 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N°. 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a las Oficinas y Departamentos de la entidad, como otros órganos que participan en la implementación del Sistema de Control Interno de SEDA AYACUCHO, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Directiva N°. 006-2019-CG/INTEG.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Directorio N°.001-2018-SEDA-AYACUCHO/D, de fecha 26 de enero de 2018, mediante el cual se conformó el Comité de Control Interno del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. SEDA AYACUCHO.

Artículo Cuarto.-TRANSFERIR todo el acervo documentario generado por el Comité de Control Interno, a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución al Órgano Responsable, así como a los otros órganos que participen en la Implementación del Sistema de Control Interno y demás órganos estructurados de la Entidad, para conocimiento y demás fines de ley.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Ing. JORGE A. MONTES VARA
GERENTE GENERAL